



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL,  
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD  
Secretaría General Técnica

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 63/2025  
“CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESPECIALIZADO DE APOYO A PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA” CONTR 2025 341436.**

En la Sala contigua al despacho de la Secretaría General Técnica, ubicada en la primera planta del edificio de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sita en Avda. de Hytasa n.º 14 de la ciudad de Sevilla y siendo las 13:00 horas del día 13 de noviembre de 2025, se constituye la quinta sesión de la Mesa de Contratación, designada por Resolución de 5 de septiembre de 2025, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en su calidad de órgano de contratación e integrada por las personas que a continuación se relacionan, cuyo objeto es el examen de la documentación previa a la adjudicación de las licitadoras en los distintos lotes.

**PRESIDENTA:**

**ROSARIO BARBA CAYUSO.** JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

**VOCALES:**

**JAIME VAILLO HERNÁNDEZ.** LETRADO JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CONSEJERÍA.

**JUAN CORNEJO SALAMANCA.** INTERVENTOR DELEGADO DE LA CONSEJERÍA.

**MARIA LETICIA GARRIDO GRANADO.** EN REPRESENTACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.

**SECRETARIA:**

**ISABEL M.ª MORENO DOMÍNGUEZ.** JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Citada en tiempo y forma por la Presidenta, se declara constituida la Mesa y abierto el acto. Seguidamente, por parte de la Secretaria de la Mesa y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación, se ha invitado a los presentes a manifestar la ausencia de personal de conflicto de intereses sobrevenido respecto a la anterior sesión.

Ratificado dicho extremo, a continuación se procede al análisis de la documentación previa a la adjudicación aportada por las licitadoras en los distintos lotes. Al respecto, la mesa acuerda solicitar subsanación:

- Respecto al **Lote 1**, a la **FUNDACIÓN ALMERIENSE DE APOYOS JUDICIALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, el Documento Nacional del presentador de la oferta, aclaración sobre el número de trabajadores en plantilla, tras detectarse incongruencia en la cumplimentación de los anexos IX y XII, y acreditación de la solvencia técnica.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL ROSARIO BARBA CAYUSO	21/11/2025	
	ISABEL MARIA MORENO DOMINGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4VF9FB8WU9DJWCXBHJNTXX4D	PÁG. 1/3	



- Respecto al **Lote 2**, a la **FUNDACIÓN GADITANA DE APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES EN EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA**, los documentos acreditativos de la representación, con objeto de realizar bastanteo apud acta por parte del Letrado de la Asesoría Jurídica, subsanación del compromiso de adscripción de medios, en el sentido de dar cumplimiento a la contratación del personal exigido con carácter previo a la formalización, y acreditación de la solvencia técnica.

- Respecto al **Lote 3**, a **FUNDACIÓN CORDOBESA DE APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES**, el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, o solicitud de alta en su defecto. personas jóvenes procedentes del sistema de protección de menores (conforme al anexo XII), certificado de personas trabajadoras con discapacidad (onforme al anexo IX), plan de Igualdad para promoción entre hombres y mujeres. De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007), y acreditación de la solvencia técnica.

- Respecto al **Lote 4**, a la **FUNDACIÓN GRANADINA DE TUTELA**, las personas jóvenes procedentes del sistema de protección de menores (conforme al anexo XII), certificado de personas trabajadoras con discapacidad (conforme al anexo IX), plan de Igualdad para promoción entre hombres y mujeres. De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007), declaración responsable de protección de los menores. Conforme al anexo XI, declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme al anexo XVII-B, y acreditación de la solvencia técnica.

- Respecto al **Lote 5**, a la **FUNDACIÓN ONUBENSE DE APOYO PERSONAL**, el Documento Nacional de Identidad de la presentadora de la oferta, subsanación del compromiso de adscripción de medios, en el sentido de dar cumplimiento a la contratación del personal exigido con carácter previo a la formalización, y acreditación de la solvencia técnica.

- Respecto al **Lote 6**, a la **FUNDACIÓN JIENNENSE DE APOYOS JUDICIALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, la declaración responsable de protección de los menores (Conforme al anexo XI), alta en el Impuesto de Actividades Económicas, o solicitud de alta en su defecto, y acreditación de la solvencia técnica.

- Respecto al **Lote 7**, a la **FUNDACIÓN MALAGUEÑA DE CURATELA Y APOYOS**, el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, o solicitud de alta en su defecto, aclaración sobre el número de trabajadores en plantilla, tras detectarse incongruencia entre el anexo IX y la Declaración responsable sobre el Plan de Igualdad, subsanación del compromiso de adscripción de medios, en el sentido de dar cumplimiento a la contratación del personal exigido con carácter previo a la formalización, y acreditación de la solvencia técnica.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL ROSARIO BARBA CAYUSO

21/11/2025

ISABEL MARIA MORENO DOMINGUEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmF4VF9FB8WU9DJWCXBHJNTXX4D

PÁG. 2/3





El presente acta se ha remitido a todos los miembros de la mesa para su consideración, quedando aprobada a la fecha de su firma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, tras la lectura y aprobación de la presente acta, la Presidenta levanta la sesión, todo lo cual, como Secretaria certifico en la fecha señalada “ut supra”.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL ROSARIO BARBA CAYUSO	21/11/2025	
	ISABEL MARIA MORENO DOMINGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmF4VF9FB8WU9DJWCXBJNTXX4D	PÁG. 3/3	